

INE/JGE85/2023

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE CONCLUYE DE MANERA ANTICIPADA LA INCORPORACIÓN TEMPORAL DE LA PERSONA QUE OCUPA EL PUESTO DE ANALISTA JURÍDICO RESOLUTOR/RESOLUTORA “A”, ADSCRITOS A LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN QUE CORRESPONDE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, APROBADA MEDIANTE ACUERDO INE/JGE170/2022

G L O S A R I O

Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Decreto	Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2023.
DOF	Diario Oficial de la Federación.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante acuerdo INE/CG162/2020, y modificado el

	26 de enero de 2022, mediante acuerdo INE/CG23/2022.
INE / Instituto	Instituto Nacional Electoral.
Junta General	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
LGIFE/Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para el ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, por la vía del procedimiento de incorporación temporal, aprobados por la Junta General el 21 de enero de 2021, mediante el acuerdo INE/JGE06/2021.
MSPEN	Miembro(s) del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.
Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional.
UTF	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

A N T E C E D E N T E S

- I. **Aprobación del Estatuto.** El 30 de octubre de 2015, el Consejo General aprobó mediante el acuerdo INE/CG909/2015 el Estatuto.
- II. **Aprobación de la reforma al Estatuto.** El 8 de julio de 2020, el Consejo General, a través del acuerdo INE/CG162/2020, aprobó el Estatuto, mismo que fue publicado en el DOF el 23 de julio de 2020 y entró en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

- III. **Aprobación del Catálogo de cargos y puestos del Servicio.** El 10 de diciembre de 2020, la Junta General emitió el acuerdo INE/JGE202/2020 por el que aprobó la actualización del Catálogo del Servicio, mismo que fue modificado por la Junta General el 7 de marzo de 2022, mediante acuerdo INE/JGE61/2022.
- IV. **Aprobación de los Lineamientos.** El 21 de enero de 2021, la Junta General aprobó los Lineamientos.
- V. **Aprobación de adiciones y reformas al Estatuto.** El 26 de enero de 2022, en sesión extraordinaria el Consejo General emitió el acuerdo INE/CG23/2022 por el que se aprobaron las reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la sentencia SG-JLI-6/2020, dictada por la Sala Regional Guadalajara, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y en cumplimiento al acuerdo INE/CG691/2020, a propuesta de la Junta.
- VI. **Aprobación inicio de procedimiento de incorporación temporal.** El 18 de julio de 2022, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE139/2022 por el que autorizó el inicio del procedimiento de incorporación temporal para ocupar puestos vacantes del Servicio del sistema del Instituto, adscritos a la Unidad Técnica de Fiscalización.
- VII. **Aprobación de designaciones.** El 31 de agosto de 2022, la Junta aprobó el acuerdo INE/JGE170/2022 a través del cual se autorizó la designación, a partir del 16 de septiembre de 2022 y hasta el 15 de agosto de 2023, de las personas que acreditaron el procedimiento de incorporación temporal para ocupar puestos vacantes del Servicio del sistema del Instituto, adscritos a la Unidad Técnica de Fiscalización, entre el que se encuentra el puesto de Analista Jurídico Resolutor/ Resolutora "A".
- VIII. **Aprobación de plazas vacantes para Concurso Público.** El 31 de agosto de 2022, mediante acuerdo INE/JGE172/2022, la Junta aprobó la Declaratoria de plazas vacantes del Servicio, que incluyó los cargos y puestos del Servicio del sistema del Instituto que serían concursados en la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de ingreso al Servicio.

- IX. Aprobación de la convocatoria.** El 31 de agosto de 2022, la Junta, mediante acuerdo INE/JGE173/2022, aprobó la emisión de la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos el Servicio del sistema del Instituto.
- X. Designación de personas ganadoras de Concurso Público.** El 24 de febrero de 2023, la Junta, mediante acuerdo INE/JGE47/2023 aprobó la designación de personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023, a las personas aspirantes que obtuvieron las mejores calificaciones para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de vocalía ejecutiva de Junta Local y Distrital Ejecutivas del Servicio del sistema del Instituto.
- XI. Aprobación del Decreto de reforma electoral.** El 22 de febrero de 2023, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de Decreto.
- XII. Promulgación en el DOF del Decreto de reforma electoral.** El 2 de marzo de 2023, en uso de las facultades que le otorga la Constitución al Presidente de la República, se promulgó la reforma legal en materia político-electoral.

En términos del Decreto se destacan los artículos transitorios que a continuación se insertan:

Primero. *El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

[...]

Tercero. *Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán vigentes, en lo que no se opongan a la Constitución y el presente Decreto, hasta en tanto el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emita aquéllas que deban sustituirlas.

[...]

XIII. Inicio formal de la organización y aprobación de los trabajos y creación del Comité Técnico para la implementación de la reforma electoral 2023. El 3 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó mediante acuerdo INE/CG135/2023, dar inicio formal a la organización y aprobación de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto y se creó el Comité Técnico para la Implementación de la Reforma Electoral 2023.

XIV. Controversia constitucional. El 9 de marzo de 2023, el Instituto presentó controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Controversia Constitucional en la que se solicitó se otorgara suspensión y, en tanto se pronunciara sobre el fondo de la controversia, se interrumpiera la aplicación de la reforma y, por lo tanto, sus efectos, de manera particular por lo que hace a la afectación a los derechos fundamentales de quienes integran el Instituto y a los derechos políticos de la ciudadanía.

Cabe señalar que la Controversia Constitucional que presentó el INE está articulada en cuatro ejes fundamentales: a) La violación al debido proceso legislativo por parte del Congreso de la Unión; b) La vulneración a la autonomía e independencia del Instituto por parte de los poderes Legislativo y Ejecutivo; c) La vulneración a las condiciones de equidad y de otros principios que deben regir las contiendas electorales, y d) La afectación de los derechos laborales del personal del INE que provoca dicha reforma, por la afectación a la estructura orgánica y a los derechos laborales de todo el personal del Instituto, así como la eliminación de aproximadamente el 85% de las plazas del Servicio Profesional Electoral.

XV. Aprobación del Plan de trabajo y Cronograma de actividades del Comité Técnico para la implementación de la reforma electoral 2023. El 16 de marzo de 2023, el Consejo General mediante acuerdo INE/CG136/2023 aprobó el Plan de Trabajo y Cronograma para la realización de las actividades necesarias para la implementación de la reforma electoral 2023.

XVI. Aprobación del anteproyecto de acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto. El 23 de marzo de 2023, en su segunda sesión extraordinaria, el Comité Técnico para la implementación de la reforma electoral 2023 aprobó poner a consideración del Consejo

General los Lineamientos para la revisión, redimensionamiento y compactación de la estructura orgánica de las unidades administrativas del Instituto.

- XVII. Admisión de la Controversia Constitucional 261/2023.** Mediante proveído de 24 de marzo de 2023, el Ministro Instructor Javier Laynez Potisek admitió a trámite la controversia constitucional a la que se hizo referencia en el numeral IX del presente apartado y, en cuanto a la solicitud de suspensión, se ordenó formar el cuaderno incidental respectivo.
- XVIII. Acuerdo emitido en el incidente de suspensión derivado de la Controversia Constitucional 261/2023.** El 24 de marzo de 2023 se recibió en la Dirección Jurídica la notificación del acuerdo dictado en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 261/2023 en el cual el Ministro Ponente Javier Laynez Potisek concedió la suspensión frente a la totalidad del decreto impugnado, tomando en cuenta que, desde su perspectiva, este Instituto no podría operar con regularidad, ni cumplir la finalidad y funciones constitucionales que le corresponden, de manera que, ante tal medida cautelar, las cosas se deberían mantener en el estado en el que se encontraban y regían antes de la respectiva reforma.
- XIX. Suspensión de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del INE para la implementación de la reforma electoral 2023.** El 27 de marzo de 2023, el Consejo General aprobó mediante acuerdo INE/CG179/2023 la suspensión de los trabajos de modificación de los instrumentos normativos y administrativos del Instituto para la implementación de la reforma electoral 2023, así como el Plan de Trabajo y Cronograma, aprobados mediante los diversos INE/CG135/2023 e INE/CG136/2023, en los términos señalados en los considerandos del referido acuerdo, en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado en el incidente de suspensión derivado de la controversia constitucional 261/2023. En el punto segundo del acuerdo se determinó:

SEGUNDO. Las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, así como los órganos desconcentrados locales y distritales del Instituto, **deberán aplicar en el ejercicio de sus funciones las disposiciones vigentes hasta antes de la publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGIPE**, de la Ley General de Partidos

Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y se expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral.

- XX. Elección de las personas Consejeras Electorales del INE para el periodo 2023-2032.** El 31 de marzo de 2023 la Cámara de Diputados realizó el procedimiento de insaculación para la elección de Consejeras y Consejeros electorales del Consejo General, que ejercerán el encargo del 4 de abril de 2023 al 3 de abril de 2032, por el cual declaró electos como Consejera Presidenta a la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, como Consejera Electoral a la Mtra. Rita Bell López Vences y como Consejeros Electorales al Mtro. Jorge Montaña Ventura y al Mtro. Arturo Castillo Loza, en sustitución de las personas Consejeras Electorales que concluyeron sus respectivos encargos.
- XXI. Toma de protesta de los nuevos integrantes del Consejo General.** El 3 de abril de 2023 tuvo lugar la sesión protocolaria del Consejo General, en la que rindieron protesta del cargo de Consejera Presidenta, Consejera y Consejeros del Consejo General, respectivamente, la Lic. Guadalupe Taddei Zavala, la Mtra. Rita Bell López Vences, el Mtro. Jorge Montaña Ventura y el Mtro. Arturo Castillo Loza.
- XXII. Designación de personas ganadoras de Concurso Público.** El 27 de abril de 2023, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE84/2023 aprobó la designación de personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023, entre otros, para ocupar plazas vacantes de los puestos de Analista Jurídico Resolutor/Resolutora "A" adscrita a la UTF.

C O N S I D E R A N D O S

Primero. Competencia

Esta Junta es competente para concluir de manera anticipada la incorporación temporal de la persona que ocupa una plaza del puesto de Analista Jurídico Resolutor/ Resolutora "A" adscrita a la Unidad Técnica de Fiscalización que corresponden al Servicio, aprobada por el periodo del 16 de septiembre de 2022 al 15 de agosto de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, párrafo tercero,

Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución; 34, numeral 1, inciso c); 47 y 48, numeral 1, incisos b) y o), de la LGIPE; 24, fracción VIII, y 214 del Estatuto; 40, numeral 1, incisos b), d) y o), del Reglamento Interior y 23, párrafo segundo, de los Lineamientos.

Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación

- 1. Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El artículo 41, párrafo tercero Base V, Apartado A, párrafo primero de la Constitución, en relación con los diversos 29, 30, numeral 2 y 31, numeral 1 de la LGIPE, conciben al Instituto como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía, en los términos que ordena la LGIPE. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores, y se realizarán con perspectiva de género.
- 2. Estructura del Instituto.** De conformidad con el precepto constitucional referido en el numeral anterior, el Instituto contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario y especializado para el ejercicio de sus atribuciones, el cual formará parte del Servicio o de la rama administrativa que se regirá por las disposiciones de la LGIPE y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo, regulando las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 4, de la LGIPE, el Instituto se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas y las demás aplicables. Además, se organizará conforme al principio de desconcentración administrativa.

- 3. Naturaleza jurídica del Servicio.** El artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución refiere que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los OPL de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de

este Servicio, y es integrado por una función ejecutiva y por una función técnica, conforme a lo previsto por el artículo 174 del Estatuto.

Los artículos 30, numeral 3, 202, numerales 1 y 2 de la LGIPE; 1, fracciones I, II y III, 5, fracción I; 7, 168, 169, fracciones I, II y III; 170, y 213 del Estatuto, regulan el funcionamiento del Servicio del sistema del Instituto, en apego a los principios rectores de la función electoral, entre el cual se encuentra la incorporación temporal.

Asimismo, estas disposiciones contemplan como ejes rectores del Servicio: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

4. **Facultades de la Junta.** Los artículos 34, numeral 1, inciso c); 47, numeral 1 de la LGIPE; 4, párrafo 1, fracción II, Apartado A, inciso a) del Reglamento Interior; y 3, del Reglamento de Sesiones de la Junta, contemplan a ésta como un órgano central del Instituto, presidida por el Presidente del Consejo General e integrada por el Secretario Ejecutivo y las y los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como las personas titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL.

Por su parte, el artículo 24, fracción VIII, del Estatuto en concordancia con el párrafo segundo del artículo 23 de los Lineamientos, faculta a la Junta concluir anticipadamente la designación de una persona por la vía de incorporación temporal.

5. **Facultades de la Comisión.** El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8, de la LGIPE; 23, fracción XIII del Estatuto, regulan la intervención de la Comisión en las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización, mecanismos y procedimientos del Servicio.

6. **Facultades de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.** El artículo 23, fracciones V y IX del Estatuto concede a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la facultad de supervisar el desarrollo de las actividades de la DESPEN, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las tareas institucionales.
7. **Facultades de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y d), y 201, numeral 1 de la LGIPE; 26, fracciones I, II, VI, VIII y X y 168 del Estatuto; 48, párrafo 1, incisos a), f) y l) del Reglamento Interior; 21 y 23 de los Lineamientos, refieren que la DESPEN regulará la organización y funcionamiento del Servicio de conformidad con la Constitución, la LGIPE, el Estatuto, los acuerdos, los lineamientos y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la Junta, se encargará de regular la organización y funcionamiento del Servicio; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; así como someter a consideración de la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio, la designación las personas que acreditaron el procedimiento de incorporación temporal para ocupar puestos del Servicio del sistema del Instituto y concluir anticipadamente la designación si se lleva a cabo algún proceso de ingreso por la vía de concurso público o la plaza sea incluida en un proceso de certamen interno.

Tercero. Motivos que sustentan la determinación.

1. El artículo 188, párrafo 1 del Estatuto contempla que la ocupación de plazas del Servicio podrá llevarse a cabo a través de las siguientes vías y procedimientos: Concurso Público, incorporación temporal, cursos y prácticas, certamen interno, cambios de adscripción, rotación y reingreso o reincorporación.
2. El artículo 195 del mismo ordenamiento señala que el ingreso al Servicio comprende los procedimientos de reclutamiento y selección de aspirantes para ocupar plazas en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio a través de alguna de las vías siguientes:
 - i. El Concurso Público;
 - ii. La incorporación temporal, y
 - iii. Los cursos y prácticas.

3. Los artículos 213 y 214 del Estatuto refieren a la incorporación temporal como la vía de ingreso al Servicio para personas ajenas al Instituto que podrá ser utilizada para la ocupación de cargos y puestos del Servicio que requiera la institución, la cual debe ser autorizada por la Junta previo examen validado por la Comisión del Servicio, y cuya vigencia será como máximo de once meses, con la posibilidad de renovarse por una ocasión.
4. Acorde a lo anterior, el 18 de julio de 2022, la Junta, mediante acuerdo INE/JGE139/2022 autorizó el inicio del procedimiento de incorporación temporal para ocupar puestos vacantes del Servicio del sistema del Instituto adscritos a la Unidad Técnica de Fiscalización.
5. Posteriormente, el 31 de agosto de 2022, mediante acuerdo INE/JGE170/2022, la Junta aprobó la designación de las personas que acreditaron el procedimiento de incorporación temporal para ocupar puestos vacantes del Servicio del sistema del Instituto, entre los que se encuentra el puesto de Analista Jurídico Resolutor / Resolutora “A”, adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, para el periodo del 16 de septiembre de 2022 y hasta el 15 de agosto de 2023.
6. En esa misma fecha, la Junta, mediante acuerdos INE/JGE172/2022 e INE/JGE173/2022, aprobó la Declaratoria de vacantes y la Convocatoria del Concurso Público 2022-2023 de Ingreso del sistema INE, respectivamente.
7. El 27 de abril de 2023, la Junta, mediante Acuerdo INE/JGE84/2023 aprobó la designación de las personas ganadoras del Concurso Público 2022-2023, entre las que se encuentra la plaza del puesto de Analista Jurídico Resolutor/Resolutora “A”, adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización, misma que será designada a la persona ganadora a partir del 16 de mayo de 2023.

Cabe precisar que el puesto de Analista Jurídico Resolutor/Resolutora “A” está ocupado por Fernanda Alejandra González López, quien asumió su puesto a través del procedimiento de incorporación temporal, aprobado mediante acuerdo INE/JGE170/2022, por el periodo del 16 de septiembre de 2022 hasta el 15 de agosto de 2023.

8. Acorde con el punto tercero del acuerdo INE/JGE170/2023, en correlación con el artículo 23, párrafo segundo de los Lineamientos, la Junta podrá concluir anticipadamente las incorporaciones temporales, si se lleva a cabo algún

proceso de ingreso por la vía de concurso público o la plaza sea incluida en un proceso de certamen interno.

9. Debido a lo expuesto, es necesario llevar a cabo la conclusión anticipada de la incorporación temporal de Fernanda Alejandra González López al puesto de Analista Jurídico Resolutor/Resolutora "A", debido a que la persona ganadora del concurso público 2022-2023, ingresará al puesto referido el 16 de mayo de 2023.

En sesión extraordinaria urgente celebrada el 28 de marzo de 2023, la Comisión del Servicio conoció el contenido y efectos del presente Acuerdo y no emitió observaciones y por votación unánime autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expresados, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la conclusión anticipada de la incorporación temporal aprobada mediante acuerdo INE/JGE170/2023 conforme a lo siguiente:

No.	Nombre	Puesto	Fecha de conclusión
1.	Fernanda Alejandra González López	Analista Jurídico Resolutor/Resolutora "A"	15 de mayo de 2023

Segundo. La Secretaría Ejecutiva, a través de la DESPEN, notificará a la persona referida en el punto resolutivo Primero del presente acuerdo la conclusión anticipada de su incorporación temporal.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 27 de abril de 2023, por votación unánime de las y el encargados del Despacho de las Direcciones Ejecutivas del Registro Federal de Electores, Ingeniero Jesús Ojeda Luna; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Licenciada Claudia Urbina Esparza; de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Licenciada Carmen Gloria Pumarino Bravo; de la Directora y el Director Ejecutivos de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto y de Administración, Licenciada Ana Laura Martínez de Lara; de la Directora de la Unidad Técnica de Fiscalización, Maestra Jacqueline Vargas Arellanes; de los encargados del Despacho de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Licenciado Ezequiel Bonilla Fuentes y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Licenciado Giancarlo Giordano Garibay; del encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo y de la Consejera Presidenta y Presidenta de la Junta General Ejecutiva, Licenciada Guadalupe Taddei Zavala.

**LA CONSEJERA PRESIDENTA
DEL CONSEJO GENERAL Y
PRESIDENTA DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**EL ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA Y
SECRETARIO DE LA JUNTA
GENERAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL
ELECTORAL**

**LIC. GUADALUPE TADDEI
ZAVALA**

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL
PATIÑO ARROYO**